	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: x Pública Clasificada: Pública Reservada:

		Acta N°	1
FECHA:	8/18/2026	CIUDAD/MUNICIPIO:	CAMPOALEGRE
COD REGIONAL:	41	REGIONAL	HUILA
CENTRO DE COSTO:	Centro de Formación Agroindustrial		
COD CENTRO DE COSTO:	911610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.9571975	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	18/06/206
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	809007495		
VALOR TOTAL:	16,761,526.71		
FECHA DE VENCIMIENTO:	10/19/2026		

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar el Suministro de materiales de formación, elementos e insumos para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila Especialidad Lote 2 Pecuaria Medicamentos

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 690

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: se recibieron 690 productos. para la atención de las unidades productivas y programas especiales del centro de formación.
Factura MR MR 42322

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	JAROL ANDRES JIMENEZ PERDOMO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	12280142		
CORREO INSTITUCIONAL	jajimenezp@sena.edu.co		
CARGO	Instructor -pecuaria	N° DE CONTACTO	3138504229

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**x**	Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9571975 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Formación Agroindustrial
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9571975 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/06/2026
OBJETO	Realizar el Suministro de materiales de formación, elementos e insumos para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila Especialidad Lote 2 Pecuaria Medicamentos
CONTRATISTA	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S
CC o NIT	809.007.495-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el KM 38 vía al Sur de Neiva, Municipio de Campoalegre - Huila - Colombia, en la Sede Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” SENA Regional Huila
FECHA DE INICIO	22/06/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será de ciento veinte (120) días calendarios. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($68.175.813)
PRÓRROGA NRO	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	19/10/2026
ADICIÓN NRO:	No Aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($68.175.813)
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales a la ejecución del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de

	supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3- 2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 05/08/2026 hasta el 10/08/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros Mundial
NRO. DE PÓLIZA	I-1100057217

CERTIFICADO O ANEXO	18172395 / Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	17 de junio de 2026		
FECHA APROBACIÓN	22 junio de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/06/2026	28/02/2027	$ 13.635.162
Calidad y correcto funcionamiento	17/06/2026	28/02/2027	$ 13.635.162

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Proveer materiales y elementos de óptima calidad	Durante el periodo se realizó el suministro de los materiales y elementos requeridos en el marco del contrato, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas.	Se reciben a satisfacción los materiales y elementos suministrados, de acuerdo con las condiciones establecidas.
2. Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente	Durante el periodo se realizó el seguimiento a la documentación requerida para el ingreso del personal destinado a la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de los pedidos realizados.	Se recibe la documentación correspondiente al personal requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido.
3. Entregar los elementos en óptimas condiciones de calidad y de eficiencia técnica, cumpliendo todas y cada una de las especificaciones técnicas definidas en la descripción detallada del ítem y para cada uno de los lotes.	Se verificó la entrega de los elementos suministrados, constatando que correspondieran a los requerimientos establecidos en el contrato y que fueran entregados en condiciones adecuadas para su utilización.	Se reciben a satisfacción los elementos entregados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
4. La Fecha de vencimiento de los elementos entregados deben estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque.	Se realizó la verificación de las fechas de vencimiento de los elementos entregados, constatando que se encontraran vigentes al momento de la entrega, de acuerdo con las condiciones establecidas contractualmente.	Se reciben a satisfacción los elementos entregados, verificando el cumplimiento de las condiciones de vigencia establecidas contractualmente.
5. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales serán asumidos por el contratista, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos	Se realizó el seguimiento a la entrega de los materiales, verificando que el transporte, cargue, descargue y entrega fueran asumidos por el contratista y que los elementos fueran recibidos en el lugar establecido por el SENA.	Se reciben a satisfacción los materiales entregados, de acuerdo con los tiempos y condiciones establecidos por el supervisor.

6. El contratista deberá realizar las entregas en los horarios establecidos por la entidad que son de lunes a viernes de 7: 15 am hasta las 4:00 pm.	Se realizó seguimiento a las entregas efectuadas por el contratista, verificando el cumplimiento de los horarios establecidos por la entidad.	Se reciben a satisfacción los elementos entregados, de acuerdo con los horarios establecidos por el supervisor.
7. Para la entrega de los ítems en la sede, el contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo dos (2) días de anticipación, relacionando planillas de seguridad social vigente y los datos personales del personal a ingresar al Centro de Formación	Se realizó seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso del personal del contratista a la sede, previo a las entregas realizadas.	Se recibe a satisfacción la documentación requerida para el ingreso del personal, de acuerdo con las condiciones establecidas por el supervisor.
8. Remplazar los elementos o defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Centro de Formación, dentro de las 72 horas siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad, a través del supervisor del contrato.	Durante el periodo objeto del informe no se presentaron solicitudes de reemplazo de elementos o productos por defectos o incumplimiento de las especificaciones técnicas.	No se presentaron requerimientos de reemplazo de elementos o productos durante el periodo.

Obligación especifica única para el lote de Medicamentos:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos, lo cual podrá ser verificado en la etiqueta de los insumos.	Se realizó la verificación de las fechas de vencimiento de los medicamentos e insumos veterinarios recibidos, de acuerdo con las condiciones establecidas.	Se reciben a satisfacción los medicamentos e insumos suministrados, verificando su vigencia.
2. El proveedor deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios que se pretenden adquirir por el SENA.	Se realizó la revisión de los registros ICA correspondientes a los medicamentos veterinarios suministrados.	Se reciben los registros ICA correspondientes a los medicamentos veterinarios suministrados.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.	Durante el periodo se realizó seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso del personal del contratista.	Se recibe la documentación correspondiente, de acuerdo con los requisitos establecidos por el supervisor.
2.El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por anterior, deberá adjuntar el FURAT al informe de supervisión.	Durante el periodo no se presentaron accidentes relacionados con la ejecución del contrato.	No se presentaron accidentes durante el periodo objeto del informe.
3. El proveedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.	Se realizó la revisión de las fichas técnicas de los medicamentos veterinarios suministrados, verificando la información correspondiente.	Se reciben las fichas técnicas de los medicamentos veterinarios suministrados.

4. Para el caso de los insumos de limpieza y desinfección, el contratista se compromete a entregar a la Entidad los productos químicos rotulados, etiquetados y con las respectivas hojas de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”. Nota 1: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo con el marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos. Nota 2: Las hojas de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece el Decreto 0773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).		

2.2 Cumplimiento de Obligaciones ambientales del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos	Se realizó la verificación de las fechas de vencimiento de los medicamentos suministrados, constatando su vigencia al momento de la recepción.	Se reciben a satisfacción los medicamentos suministrados, verificando que se encuentran vigentes.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Que a la fecha no se han presentado las facturas correspondientes al contrato CO1.PCCNTR.9571975 de 2026, razón por la cual no se ha efectuado ningún pago por dicho concepto.

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
02/07/2026 al 02/08/2026	**MR 42322**	**$16.761.526,71**	**$16.761.526,71**	**$51.414.286,29**	**24,59 %**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** mayo de 2026	**Planilla nro.** 9505398381 26 de mayo 2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** junio	**Planilla nro.** 9506869110 de 24 junio de 2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** julio	**Planilla nro.** 9508379977 24 de julio de 2026

NOTA: el contratista es persona natural.

5. MULTAS Y SANCIONES

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato, por los meses de mayo, junio y julio de 2026.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- Certificación de antecedentes fiscales 18 de agosto de 2026
- Certificación de antecedentes penales 18 de agosto de 2026
- Certificación de antecedentes disciplinarios 18 de agosto de 2026
- Certificación de registro nacional de medidas correctivas 18 de agosto de 2026

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN ADICION DE RECURSOS Y PRORROGA:

No aplica.

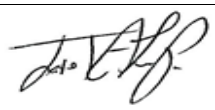
CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, doy visto bueno para realizar la adición.

8. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma en Campoalegre Huila, el 25 de agosto de 2026.



JAROL ANDRÉS JIMÉNEZ PERDOMO
Instructor Pecuario
Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.9571975 de 2026

Elaboró: Jarol Andrés Jiménez Perdomo– Instructor pecuario

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9571975
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(16/06/2026 12:06:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9571975
Objeto del contrato	Realizar el Suministro de materiales de formación, elementos e insumos para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila Especialidad Lote 2 Pecuaria Medicamentos
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	15/10/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	15/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	15/02/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA

COLOMBIA, Campoalegre

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.

Número de documento 809007495

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	303-007371

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR* ***Fecha de aprobación:*** *17/06/2026 3:08:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Lina Marcela Trujillo Osso* ***Fecha de aprobación:*** *17/06/2026 3:30:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	GRUPO CONTRATACIÓN ByS
Proceso de Contratación	SASI-HIL-CEFA-0003-2026
Título de la oferta	SENA CAMPOALEGRE No. SASI-HIL-CEFA-0003-2026
Cuantía del contrato	68.175.813 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: DAP - Entregado en un punto (lugar de destino convenido)

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 12/10/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 horas para terminar *(17/06/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 horas para terminar *(17/06/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 22 horas para terminar *(18/06/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20071615	Seriedad de la oferta	-	23.017.581,30 COP	-	10/09/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9571975

Proveedor MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.

Creado por YEISON JAVIER MARTINEZ CLAROS

Agregado en 21 minutos de tiempo transcurrido *(17/06/2026 3:08:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Comentario El contrato se deriva del link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10317308&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	KM 38 VIA NEIVA AL SUR
Ubicación	CO-HUI-41132 - Campoalegre
País	COLOMBIA
Departamento	Huila
Municipio	Campoalegre
Dirección	KM 38 VIA NEIVA AL SUR
Código postal	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Km 38 vía al sur de Neiva	COLOMBIA > Huila > Campoalegre

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9571975

1.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
68.175.813,00	68.175.813,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	10121702	Realizar el Suministro de materiales de formación, elementos e insumos para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila Especialidad Lote 2 Pecuaria Medicamentos	1,00	UN	68.175.813,00	68.175.813,00	68.175.813,00	68.175.813,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	GCCON-F-021 Minuta Anexo del Contrato Lote 2.pdf	GCCON-F-021 Minuta Anexo del Contrato Lote 2.pdf	(detalle)

☐	Estudios Previos Definitivos MF Pecuaria.pdf	Estudios Previos Definitivos MF Pecuaria.pdf	(detalle)
☐	Rut Actualizada.pdf	Rut Actualizada.pdf	(detalle)
☐	Certificacion Bancaria Actualizada.pdf	Certificacion Bancaria Actualizada.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto: Lina Marcela Trujillo Os | Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | Número de documento: 52701590 | Guardar y notificar

Supervisor: JAROL ANDRES JIMENE | Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | Número de documento: 12280142 | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Lina Marcela Trujillo Osso	17/06/2026 3:30:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Lina Marcela Trujillo Osso
Supervisor	JAROL ANDRES JIMENEZ PERDOMO	17/06/2026 3:30:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Lina Marcela Trujillo Osso

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	68.175.813
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		68.175.813

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2026	Validado
☐	202300000000050	2026	Validado
☐	202500000024689	2026	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-041-911610

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	5426	CDP	Con Compromiso	1.471.066.565 COP	68.175.813 COP	36-02-00-041-911610	Validado	Editar

Saldo de CDP 1.471.066.565 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 68.175.813 COP

Última consulta a SIIF No se ha iniciado

Fecha de consulta SIIF 16/06/2026 7:23 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ITEM 1 "ENDECTOPARASITICIDA" "ANTIPARASITARIO (IVERMECTINA 3.5% FRASCO X 100 ML)"

ANTIBIÓTICOS ANTIPARASITARIOS VITAMINAS Y OTROS PAGOS EN LÍNEA CONTACTO



IVERMECTINA 3.5% L.A.

Cada ml de solución inyetable contiene:
Ivermectina ..... 35 mg.
Excipientes (c.s.p) .....1 mL

Solución inyectable estéril que contiene ivermectina al 3.5%, para ser usada únicamente en bovinos con el fin de controlar parásitos internos: nematodos gastrointestinales y pulmonares; externos: nuches, piojos, ácaros de la sarna y garrapatas. Además, previene la miasis cuando es inyectada al tiempo que los animales sean expuestos a infestaciones, como por ejemplo en castraciones o cualquier otra cirugía. Por su acción prolongada evita la reinfestación por largos periodos.

Vía de administración: Subcutánea.
Dosis: La dosis recomendada es de 1 mL de ivermectina 3.5 por cada 50 kg de peso, por vía subcutánea delante o detrás de la paleta, utilizando aguja de 15 a 20 mm.
Presentación: Frasco de 500 mL, de 250 mL, de 100 mL, de 50 mL, de 20 mL caja por 12 Frascos.
Registro ICA No. 8442 DB

ITEM 9

HEMAPLUS ZELTA

HEMOPARASITICIDA



Laboratorio

KYROVET LABORATORIES S. A.

KR 65 B 17 - 59 Bogotá - Colombia
Teléfono: (571)7424842
Fax: (571)4176375
Mail: kyrovet@kyrovet.com
Sitio web: www.kyrovet.com

Uso terapéutico: HEMOPARASITICIDA

Principio Activo: DIACETURATO DE DIMINAZENE, OXITETRACICLINA, ANTIPIRINA

Especies: Bovinos, Caballos

Descripcion:

HEMAPLUS ZELTA es un hemoparasiticida

Composición	*Contenido*
Dibenzamidina diaceturato	*35 mg*
Oxitetraciclina	*70 mg*
Antipirina	*180 mg*
Excipientes csp	*1 ml*

- ***ACCIÓN: Hemoparasiticida, antipirético***
- ***INDICACIONES: En bovinos para el tratamiento de: Anaplasmosis ocasionadas por : Anaplasma marginale y Anaplasma centrale. Babesiosis ocasionadas por: Babesia bovis, Babesia bigemina y Babesia divergens. Tripanosomiasis ocasionada por Trypanosoma vivax. En equinos para el tratamiento de: Babesiosis ocasionadas por : Babesia equi y Babesia caballi. Tripanosomiasis ocasionada por Trypanosoma evansi.***
- ***DOSIS: Administrar por vía intramuscular profunda 1 mL por cada 10 kg de peso, lo que corresponde a 3,5 mg de Dibenzamidina Diaceturato por kg de peso , 7 mg de Oxitetraciclina y 18 mg de antipirina por kg de peso. Se puede repetir la dosis a las 24 horas y/o a criterio del Médico Veterinario. Algunos equinos pueden presentar especial susceptibilidad al Diminazene, presentando signos parecidos al cólico, se recomienda fraccionar la dosis en 2 o 3 aplicaciones en el curso del día, esta forma de administración no inválida la***

efectividad terapéutica del medicamento.

- ***TIEMPO DE RETIRO: Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 22 días después de finalizado el tratamiento. La leche producida durante el tratamiento y 6 días después de finalizado el mismo, no debe darse al consumo humano.***
- ***CONTRAINDICACIONES Y PRECAUCIONES: Uso veterinario. Manténgase fuera del alcance de los niños. Almacénese en lugar fresco y seco, protegido de la luz.***
- ***MODO DE APLICACIÓN: Solución inyectable***
- ***PRESENTACIÓN: Frasco por 30, 50, 100, 250 Y 500 ml***
- ***REGISTRO: 8371 MV***

ITEM 10 ANTIBIOTICOS PENICILINA

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LICENCIA DE VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS

CIUDAD	FECHA			VIGENCIA					
Bogotá, D.C.	11 DIA	04 MES	2012 AÑO	DESDE	01 DIA	12 MES	1992 AÑO	HASTA	INDEFINIDO

DE ACUERDO CON LOS DECRETOS Nos. 2141/92, 1840/94 y 4765/08 Y LA RESOLUCION DEL ICA NUMERO 1056 DE 1.996

SE CONCEDE LICENCIA DE VENTA No. **1701-DB**

A: **VIRBAC COLOMBIA LTDA.**

PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DENOMINADO

DALIPEN

CON UNA COMPOSICION GARANTIZADA DE

Cada ml del producto reconstituido:

Penicilina G Procaínica	150.000 UI
Penicilina G Sódica	150.000 UI
Estreptomicina Sulfato	300 mg
Excipientes (agua para inyección)c.s.p.	1 ml

Periodo de validez: 30 meses.

INDICACIONES

En bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos y caninos para el tratamiento de infecciones ocasionadas por *Clostridium sp., Actinomyces pyogenes., Bacillus anthracis, Erysipelothrix sp., Streptococcus sp., Staphylococcus sp., Fusobacterium sp., Leptospira sp., Gallibacterium anatis., Avibacterium gallinarum., Campylobacter sp., Listeria sp., Nocardia sp., Actinomyces sp., y Actinobacillus sp.*

PRECAUCIONES

Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 30 días después de finalizado el tratamiento. La leche producida durante el tratamiento y 96 horas después de finalizado el mismo no debe darse al consumo humano. Venta bajo fórmula del médico veterinario. Manténgase fuera del alcance de los niños. Uso Veterinario.

EMPAQUES O ENVASES

Frasco en vidrio tipo III por 1'500.000 de penicilinas totales y 3 g de Estreptomicina Sulfato acompañado de 1 cojín en polietileno que contiene 10 ml de agua inyectable como diluyente.
Frasco en vidrio tipo III con agrafe color blanco por 3'000.000 de penicilinas totales y 3 g de Estreptomicina Sulfato acompañado de 1 cojín en polietileno que contiene 10 ml de agua inyectable como diluyente.
Frasco en vidrio tipo III con agrafe color amarillo por 6'000.000 de penicilinas totales y 6 g de Estreptomicina Sulfato acompañado de 2 cojines en polietileno que contienen 10 ml de agua inyectable como diluyente cada uno.
Frasco en vidrio tipo III con agrafe color verde por 8'000.000 de penicilinas totales y 8 g de Estreptomicina Sulfato acompañado de 2 cojines en polietileno que contienen 10 ml de agua inyectable como diluyente cada una y 1 cojín que contienen 2 ml de agua inyectable como diluyente.
Frasco en vidrio tipo III con agrafe color rojo por 10'000.000 de penicilinas totales y 10 g de Estreptomicina Sulfato acompañado de 3 cojines en polietileno que contienen 10 ml de agua inyectable como diluyente cada una.

SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL

Preparó: Aida Rojas Sabogal
Vo.Bo. Mc Allister Tafur Garzón

P.F.a.l

P.3 - 002-A

ITEM 11 ESPIRAMICINA DE 60.000.000 U.I.

MASTISHOT RTU

ANTIMICROBIANO



Laboratorio

KYROVET LABORATORIES S. A.

KR 65 B 17 - 59 Bogotá - Colombia
Teléfono: (571)7424842
Fax: (571)4176375
Mail: kyrovet@kyrovet.com
Sitio web: www.kyrovet.com

Uso terapéutico: ANTIMICROBIANO

Principio Activo: ESPIRAMICINA

Especies: Bovinos, Caprinos, Ovinos, Porcinos

Descripcion:

MASTISHOT RTU es un antibiótico macrólido

Composición	*Contenido*
Espiramicina base	*60.000.000 UI*

- ***ACCIÓN: Antibiótico***
- ***INDICACIONES: En bovinos, porcinos, ovinos y caprinos para el tratamiento de enfermedades ocasionadas por Streptococcus sp., Staphylococcus sp., Corynebacterium sp., y Mycoplasma sp. MASTISHOT RTU es un antibiótico macrólido de espectro intermedio, que actúa inhibiendo la replicación de las bacterias, deteniendo así su crecimiento, con indicaciones en Mastitis, metritis, neumonías y cojeras.***
- ***DOSIS: Administrar en bovinos adultos 30.000 UI por kg de peso (1 ml por cada 20 kg de peso) y en terneros, porcinos y ovinos, 60.000 UI por kg de peso (1 ml de la solución por cada 10 kg de peso), vía intramuscular profunda. El producto se recomienda en todas las especies en una dosis, y en caso necesario se debe repetir a las 24 o 48 horas a criterio del médico veterinario.***
- ***TIEMPO DE RETIRO: Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 3 días después de finalizado el tratamiento. La leche producida durante el tratamiento y hasta 72 horas después de finalizado el tratamiento no debe ser destinada al consumo humano.***
- ***CONTRAINDICACIONES Y PRECAUCIONES: Uso veterinario. Manténgase fuera del alcance de los niños.***
- ***MODO DE APLICACIÓN: Solución inyectable***
- ***PRESENTACIÓN: Frasco por 25, 50, 100 y 250 ml***
- ***REGISTRO: 8509 MV***

ITEM 12 OXITETRACICLINA 200 LA

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LICENCIA DE VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS

CIUDAD	FECHA			VIGENCIA					
Bogotá, D.C.	01 DIA	02 MES	2018 AÑO	DESDE	02 DIA	07 MES	1999 AÑO	HASTA	INDEFINIDO

DE ACUERDO CON LOS DECRETOS Nos. 2141/92, 1071/15 y 4765/08 Y LA RESOLUCION DEL ICA NUMERO 1056 DE 1.996

SE CONCEDE LICENCIA DE VENTA No. **5034-DB**

A: **LABORATORIOS ERMA S.A.**

PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DENOMINADO

OXITETRACICLINA 200 L.A.

CON UNA COMPOSICIÓN GARANTIZADA DE

Cada 1 ml de solución inyectable contienen:

Oxitetraciclina base	200 mg
Excipientes (EDTA sódico, N-Metil- 2 pirolidona, Magnesio cloruro $6H_2O$, Plasdone C15, Sodio formaldehido sulfoxilato, Monoetanolamina*, agua para inyección.) C.s.p. (* para ajuste de pH)	1 ml

Periodo de validez: 36 meses.
Laboratorio Productor: Laboratorios ERMA S.A.
País de origen: Colombia
Importador: NA

INDICACIONES

En bovinos, porcinos, ovinos y caprinos para el control y tratamiento de enfermedades ocasionadas por: *Anaplasma sp., Listeria sp., Escherichia coli, Leptospira sp., Clostridium sp., Streptococcus sp.*

PRECAUCIONES

Los animales tratados no deben sacrificarse para el consumo humano hasta 21 días después de finalizado el tratamiento. La leche producida durante el tratamiento y 144 horas no debe darse al consumo humano. Manténgose fuera del alcance de los niños. Venta bajo fórmula de Médico Veterinario. Consérvese a una temperatura menor a 30°C. Uso veterinario.

EMPAQUES O ENVASES

Frasco de vidrio ámbar tipo III por 50, 250 y 500 ml

SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL

F-3.0102-A

ITEM13 ANTIINFLAMATORIO ANALGÉSICO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y CICATRIZANTE

COMPOSICIÓN: DIMETILSULFÓXIDO

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LICENCIA DE VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS

CIUDAD	FECHA			VIGENCIA					
Bogotá, D.C.	30 DIA	03 MES	2012 AÑO	DESDE	05 DIA	12 MES	1996 AÑO	HASTA	INDEFINIDO

DE ACUERDO CON LOS DECRETOS Nos. 2141/92, 1840/94 y 4765/08 Y LA RESOLUCION DEL ICA NUMERO 1056 DE 1.996

SE CONCEDE LICENCIA DE VENTA No. **3468-DB**

A: **VIRBAC COLOMBIA LTDA..**

PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DENOMINADO

DOMOSYN GEL

CON UNA COMPOSICION GARANTIZADA DE

Cada 100 g contienen :

Dimetil-Sulfóxido (Grado farmacéutico)	90 g
Excipientes (Carbapol 934, EDTA disódico y agua destilada) c.s.p.	100 g

Período de validez: 48 meses.

INDICACIONES

En bovinos, equinos, ovinos, caprinos, perros y gatos para el tratamiento y control del dolor y la inflamación de origen no infeccioso, asociado con algunas condiciones patológicas músculo-esqueléticas localizadas, agudas, crónicas o recurrentes.

PRECAUCIONES

Durante su aplicación se deben emplear guantes. No usar en el primer tercio de la gestación. Manténgase fuera del alcance de los niños. Uso Veterinario.

EMPAQUES O ENVASES

Tubos colapsables en aluminio por 60 y 150 g. Frasco en PEAD por 200, 300 y 500 g

SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL

Preparó: Aida Rojas Sabogal
Vo.Bo. Mc Allister Tafur Garzón

P.F.el

Y.3-1984

ITEM 14 ANTIPARASITARIO ANTIHELMÍNTICO A BASE DE FENBENDAZOL

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LICENCIA DE VENTA DE INSUMOS PECUARIOS

CIUDAD	FECHA			VIGENCIA					
Bogotá, D.C.	15 DIA	10 MES	2008 AÑO	DESDE	31 DIA	07 MES	2002 AÑO	HASTA	INDEFINIDO

DE ACUERDO CON LOS DECRETOS Nos. 2141/92, 2645/93 y 1840/94 Y LA RESOLUCION DEL ICA NUMERO 1056 DE 1.996

SE CONCEDE LICENCIA DE VENTA No. **5815 DB**

A: **VICAR FARMACEUTICA S.A.**

PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DENOMINADO

FENLAK

CON UNA COMPOSICION GARANTIZADA DE

Cada mL de suspensión oral contiene:

Fenbendazol	100 mg
Excipientes: (Neocel C91, goma xanthana, glicerina, tween 80, ácido cítrico, propilparabeno, metilparabeno y agua purificada) c.s.p.	1 mL

Periodo de validez: 36 meses

INDICACIONES

Antihelmíntico oral de amplio espectro de acción contra los estados maduros e inmaduros de los parásitos gastrointestinales y pulmonares de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y caninos. Bovinos y ovinos: *Haemonchus sp., Ostertagia sp., Cooperia sp., Nematodirus sp., Oesophagostomum sp., Bunostomum sp., Strongyloides sp., Neoascaris sp., Dictyocaulus viviparus, Trichostrongylus sp. y Moniezia expansa. Equinos: Strongylus vulgaris, S. equinus, S. edentatus, Triodontophorus sp., y Trichonema sp.* Porcinos: *Strongylus sp., Ascaridia sp. y Strongyloides sp.* Caninos: *Ancylostoma sp., Ascaris sp., Giardia lamblia y Trichuris sp.*

PRECAUCIONES

Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 8 días después de finalizado el tratamiento. Manténgase fuera del alcance de los niños. Uso veterinario.

EMPAQUES O ENVASES

Jeringa en PEAD por 20 mL.
Frasco en PEAD por 120, 500, 1000 y 2000 mL

SUBGERENTE DE PROTECCION Y REGULACION PECUARIA

Preparó: Juan Carlos Avila
Elaboró: Martha Pulido
Vo.Bo:. Néstor Guerrero

F: 3-092-A

ITEM 18 BENZOATO DE ESTRADIOL

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ica

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

LICENCIA DE VENTA DE INSUMOS PECUARIOS

CIUDAD	FECHA			VIGENCIA					
				DESDE				HASTA	
Bogotá, D.C.	21 DIA	02 MES	2011 AÑO		21 DIA	02 MES	2011 AÑO		INDEFINIDO

DE ACUERDO CON LOS DECRETOS Nos. 2141/92, 1840/94 y 4765/08 Y LA RESOLUCION DEL ICA NUMERO 1056 DE 1.996

SE CONCEDE LICENCIA DE VENTA No. 8512-MV

A: VON FRANKEN SAIC

PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DENOMINADO

BENZOATO DE ESTRADIOL VON FRANKEN

CON UNA COMPOSICION GARANTIZADA DE

Cada 100 mL de solución inyectable contienen :

Benzoato de estradiol	100 mg
Excipientes: (Alcohol bencílico, Aceite de girasol) c.s.p.	100 mL

Período de validez: 24meses.
País de origen: Argentina

INDICACIONES

En bovinos, para inducción y sincronización de celos y como terapia hormonal en casos de retención de placenta, anestro,metritis, piómetra y fetos momificados

PRECAUCIONES

Manténgase fuera del alcance de los niños. Uso veterinario. No utilizaren vaquillonas pre púber. No utilizar en vacas preñadas. Contraindicado en casos de insuficiencia cardiaca congestiva, cáncer mamario y cáncer uterino. Venta bajo formula del médico veterinario.

EMPAQUES O ENVASES

Frasco de vidrio ámbar tipo II por 100 ml.

SUBGERENCIA DE PROTECCCIÓN ANIMAL

Preparó: Néstor F. Guerrero Lozano
Vo.Bo. Mc. Allister Tafur Garzón

ITEM 21 DESINFECTANTE A BASE DE YODO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LICENCIA DE VENTA DE INSUMOS PECUARIOS

CIUDAD	FECHA			VIGENCIA				
Bogotá, D.C.	22 DIA	10 MES	2009 AÑO	DESDE	11 DIA	12 MES	1991 AÑO	HASTA INDEFINIDO

DE ACUERDO CON LOS DECRETOS Nos. 2141/92, 2645/93 y 4765/08 Y LA RESOLUCION DEL ICA NUMERO 1056 DE 1.996

SE CONCEDE LICENCIA DE VENTA No. **3185-DB**

A: **NOVALFARM LTDA.**

PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DENOMINADO

YODOFOX

CON UNA COMPOSICION GARANTIZADA DE

Cada 100 ml contienen:

Yodo disponible 2.60 gramos.
(aportado por Complejo yodoforo al 20% de yodo disponible 13.0 gramos)

Periodo de validez: 15 meses.

INDICACIONES

Antiséptico y desinfectante para uso externo.

PRECAUCIONES

Uso veterinario. Mantener fuera del alcance de los niños.

EMPAQUES O ENVASES

Frasco en P.E.A.D por 120 ml, Garrafa en P.E.A.D por 1, 4 y 20 litros.

SUBGERENCIA DE PROTECCCIÓN ANIMAL

Preparó: JR JR.
Vo.Bo. EDUARDO MURCIA PLAZAS

Scanned by CamScanner

ITEM 27 FENBENDAZOL 4% AVIAR

AVICUR POLVO - ANTIMICROBIANO



Laboratorio

LABORATORIOS AUROFARMA SAS

Km 13 Vía Occidente Funza Cundinamarca
Teléfono: +57(1)4221390
Mail: info@aurofarma.com
Sitio web: www.aurofarma.com

Uso terapéutico: ANTIMICROBIANO

Principio Activo: FENBENDAZOL

Especies: Porcinos, Aves

Descripcion:

AVICUR POLVO es un antiparasitario interno

Composición	*Contenido*
Fenbendazol	*40 mg*
Excipientes csp	*1g*

- ***ACCIÓN: Antiparasitario interno***
- ***INDICACIONES: En aves: Tratamiento de parasitismo gastrointestinal ocasionados por: Ascaridia galli, Heterakis gallinae, Capillaria obsignata. En cerdos: Esta indicado en el tratamiento de parasitismo gastrointestinal y pulmonar ocasionado por: Ascaris suum, Metastrongylus apri, Oesophagostomun dentatum, Hyostrongylus rubidus y Trichuris suis.***
- ***DOSIS: Aves y Cerdos. Aves: 50mg/kg. En la práctica: Agua: administrar 2.5 g por litro de agua de ebida, durante 5 días. Esto equivale a un sobre de 20 g por cada 8 litros de agua de bebida. Alimento: 1,5kg por tonelada de alimento durante 5 días. Cerdos: 10mg/kg. En la práctica administrar 1 g por cada 5 kg de peso vivo durante 5 días, lo que equivale a 250g por tonelada de alimento.***
- ***TIEMPO DE RETIRO: Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 3 días después de finalizado el tratamiento.***
- ***CONTRAINDICACIONES Y PRECAUCIONES: No utilizar en cerdas en calor, ni en los primeros días de gestación. Manténgase fuera del alcance de los niños y animales domésticos. Consérvese a una temperatura inferior a 30°C. Venta bajo fórmula del Médico Veterinario.***
- ***MODO DE APLICACIÓN: Polvo oral***
- ***PRESENTACIÓN: Caja x 50 sobres de 20 g. Bolsa x 1 kg. Bolsa x 12,5 kg***
- ***REGISTRO: 4638 DB***

ITEM 28 FOSFATO LEVAMISOL

COOPERSOL - ANTIHELMINTICO



Laboratorio

MSD Salud Animal MERCK & CO INC

Av Kr 68 17 64 Bogotá - Colombia
Teléfono: +(57)(1)5925092
Fax: +(571)4128620
Mail: infoclientes@merck.com
Sitio web: www.msd-salud-animal.com.co

Uso terapéutico: ANTIHELMINTICO

Principio Activo: LEVAMISOL

Especies: Bovinos, Ovinos, Porcinos

Descripcion:

COOPERSOL es un endoparasiticida

Composición	*Contenido*
Fosfato de Levamisol	*22.3 g*
Excipientes csp	*100 ml*

- ***ACCIÓN: Endoparasiticida***
- ***INDICACIONES: En bovinos, ovinos y porcinos para el tratamiento del parasitismo gastrointestinal y pulmonar por: Ostertagia sp, Haemonchus sp, Trichostrongylus sp, Bunostomum sp, Cooperia sp, Oesophagostomum sp, Chabertia sp, Nematodirus sp, Dictyocaulus sp y Metastrongylus sp***
- ***DOSIS: Aplicar 1 ml de COOPERSOL por cada 50 Kg. de peso vivo, vía intramuscular o subcutánea.***
- ***TIEMPO DE RETIRO: Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 7 días después de finalizado el tratamiento. La leche producida durante el tratamiento y 4 días después de finalizado el mismo no debe darse al consumo humano.***
- ***CONTRAINDICACIONES Y PRECAUCIONES: Uso veterinario. No someter los animales a ejercicios prolongados antes o después del tratamiento. Manténgase fuera del alcance de los niños. Almacénese en lugar fresco, protegido de la luz.***
- ***MODO DE APLICACIÓN: Solución inyectable***
- ***PRESENTACIÓN: Frascos de polipropileno x 500 mL.***
- ***REGISTRO: 3584 DB***

ITEM 31 HORMONA CLOPROSTENOL

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LICENCIA DE VENTA DE INSUMOS PECUARIOS

CIUDAD	FECHA		
BOGOTÁ D.C.	05 Día	02 Mes	2009 Año

VIGENCIA					
DESDE	15 Día	10 Mes	2008 Año	HASTA	INDEFINIDA

DE ACUERDO CON LOS DECRETOS Nos. 2141/92, 2645/93 y 1840/94 Y LA(S) RESOLUCION(ES) DEL ICA NÚMERO 1056 DE 1.996

SE CONCEDE REGISTRO ICA No. **7763-MV**

A: **LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.**

PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DENOMINADO

ZINCROCEL

CON UNA COMPOSICIÓN GARANTIZADA DE

Cada ml de solución inyectable contiene:

D(+)-cloprostenol	0.075 mg
Excipientes:(Alcohol bencílico, cloruro de sodio, citrato trisódico trihidratado, ácido cítrico anhidro, agua para inyección) c.s.p.	1 ml

Periodo de validez: 36 meses

INDICACIONES

Está indicado en vacas en programas reproductivos de inseminación a tiempo fijo o a celo detectado como agente luteolítico. Útil en el tratamiento de diversas disfunciones del tracto reproductivo como anestros, quistes luteales, quistes foliculares luteinizados, cuerpos lúteos persistentes, endometritis subclínica, crónica y piómetras. Está indicado en casos de interrupción terapéutica de la gestación durante el primer tercio. En cerdas para la inducción y sincronización del parto. En yeguas como agente luteolítico y para la sincronización del estro.

PRECAUCIONES

MEDICAMENTO DE CONTROL ESPECIAL. Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 24 horas después de finalizado el tratamiento. Venta bajo fórmula del mèdico veterinario. Uso veterinario. Manténgase fuera del alcance de los niños.

EMPAQUES O ENVASES

Frascos de vidrio tipo I por 2, 10, 20 y 50 ml. Caja de 12 frascos por 2 ml.

Preparó: Fernando Suárez R. MVZ.
Vo.Bo.: Nestor Guerrero L.

SUBGERENTE DE PROTECCION ANIMAL

F-3-002-A

ITEM 32 COMPOSICIÓN: GONADOTROPINA CORIÓNICA EQUINA (ECG) 5000 UI

NOVORMON 5000 - HORMONAL



Laboratorio

SYNTEX S.A.

Uso terapéutico: HORMONAL

Principio Activo: GONADOTROPINA

Especies: Bovinos, Caprinos, Ovinos, Roedores, Conejos



Descripcion:

NOVORMON 5000 es un inductor del crecimiento folicular

Composición	Contenido
Gonatrofina corionica equina purificada	5.000 UI

- ***ACCIÓN: Estimulante del desarrollo folicular***
- ***INDICACIONES: Inducción y sincronización de celos en cerdas, conejas, animales de laboratorio y como complemento en ovinos, bovinos y caprinos.***
  Inducción de la ovulación y superovulación en cerdas, conejas, ovinos, bovinos y animales de laboratorio púberes y prepúberes. Complemento del tratamiento del anestro en bovinos, ovinos y caprinos.
  NOVORMÓN es una preparación altamente purificada de Gonadotrofina Coriónica Equina (eCG o PMSG) producida por SYNTEX S.A. mediante metodología propia que permite obtener un producto con óptima relación FSH/LH y potencia estable garantizando así resultados uniformes.
  Dada su acción dual FSH/LH la eCG o PMSG (NOVORMÓN) actúa estimulando en forma directa el desarrollo folicular y la ovulación en la mayoría de las especies domésticas. Los progestágenos (esponjas vaginales, implantes, dispositivos, etc.) utilizados en muchas especies en forma previa, inhiben la liberación de hormonas lutelnizante (LH) y foliculoestimulante (FSH) de la hipófisis, frenando el desarrollo folicular y la ovulación hasta el momento deseado. Cuando los progestágenos son retirados, la concentración de Progesterona en sangre cae rápidamente con lo cual el animal puede entrar en celo. La administración de NOVORMÓN en ese momento estimula el desarrollo folicular y potencia la acción sincronizante de los progestágenos asegurando una perfecta sincronía de celos fértiles.
- ***DOSIS: Bovinos: Superovulación: 2500-3000 (UI/dosis). Sincronización de celo: 400-600 (UI/dosis).***
  Ovinos: Superovulación: 800-1000 (UI/dosis). Sincronización de celo: 300-500 (UI/dosis).
  Caprinos: Superovulación: 800-1000 (UI/dosis). Sincronización de celo: 300-600 (UI/dosis).
  Suinos: Superovulación: 1000-1500 (UI/dosis). Sincronización de celo: 700-1000 (UI/dosis).
  Conejos: Superovulación: 100-150 (UI/dosis). Sincronización de celo: 25-50 (UI/dosis).
  Rata - Ratón: Superovulación: 5-20 (UI/dosis). Sincronización de celo: 5-10 (UI/dosis)
  Aplicar por vía intramuscular.
- ***TIEMPO DE RETIRO: No aplicar en animales destinados al consumo humano***
- ***CONTRAINDICACIONES Y PRECAUCIONES: Uso veterinario. Mantener fuera del alcance de los niños.***

- ***MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír***
- ***PRESENTACIÓN: Frasco ampolla con 5000 UI de hormona liofilizada. Frasco ampolla con 25 ml de disolvente.***
- ***REGISTRO: 6487 MV***

ITEM GONADOTROPINA CORIÓNICA HUMANA (HCG) 300 U.I,

CHORULON HORMONAL



Laboratorio

MSD Salud Animal MERCK & CO INC

Av Kr 68 17 64 Bogotá - Colombia
Teléfono: +(57)(1)5925092
Fax: +(571)4128620
Mail: infoclientes@merck.com
Sitio web: www.msd-salud-animal.com.co

Uso terapéutico: HORMONAL

Principio Activo: GONADOTROPINA

Especies: Bovinos, Caninos, Caballos

Descripcion:

CHORULON es una hormona luteinizante

Composición	*Contenido*
Gonadotropina coriónica (hCG)	*300 UI*
Excipientes csp	*1 ml*

- ***ACCIÓN: Hormonal gonadotropina***
- ***INDICACIONES: Mejora de la tasa de concepción en las hembras (Bovinas). Inducción de la ovulación en las hembras (yegua, perra).***
  Quistes ováricos con ciclos estrales irregulares, ninfomanía o ausencia de celo en las hembras (Bovinas). Anestro en las hembras (yegua, perra). Ovulación retardada y celos prolongados en las hembras (perra). Falta de líbido y criptorquidia en machos (perro). El principio activo de CHORULON es hCG, una glicoproteína compleja. La hCG es una glicoproteína con actividad de hormona luteinizante (LH). En la hembra, la hCG se puede utilizar para estimular la maduración del folículo en desarrollo e inducir la ovulación y desencadenar la luteinización de las células de la granulosa; para mantener la vida funcional del cuerpo lúteo y aumentar la secreción de progesterona por las células luteinizadas. La hCG también aumenta la acción de la FSH sobre el crecimiento ovárico. En el macho, la hCG estimula la producción de testosterona e influye en el desarrollo y mantenimiento de los caracteres sexuales masculinos primarios y secundarios.
- ***DOSIS: Vaca, Novilla: Mejora la tasa de concepción. Quistes ovaricos (anestro, celo prolongado, ninfomanía). 1.500 UI en la IA o monta 3.000 UI IM. o IV.***
  Yegua: Anestro (folículos >= 2.5 cm de diámetro) 1.500-3.000 UI, repetir en caso necesario a los 2 días. IM o IV. Inducción de la ovulación (folículos>-3.5 cm de diámetro) 1.500-3.000 UI, 36 horas antes de la IA o cubrición IV. Perra: Anestro después de un tratamiento con Folligon (eCG): 500 UI al primer día de celo IM o IV. Ovulación,

100-800 UI/día: repetir el tratamiento hasta que desaparezca el flujo vaginal IM
Perro: Criptorquidia 100-500 UI dos veces por semana hasta 6 semanas IM. Falta de libido 100-500 UI 6-12 horas antes de la cubrición IM.

- ***TIEMPO DE RETIRO: No posee***
- ***CONTRAINDICACIONES Y PRECAUCIONES: Consérvese entre 8 y 15° C. Una vez reconstituído debe usarse dentro de las siguientes 12 horas. Manténgase fuera del alcance de los niños. Almacénese en lugar fresco, protegido de la luz. USO VETERINARIO***
- ***MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír***
- ***PRESENTACIÓN: Frasco por 1.500 UI con frasco por 5 ml de diluyente***
- ***REGISTRO: 4338 DB***

ITEM 34 OXITOCINA

Laboratorios Erma S.A.	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO TERMINADO LACTOPART	ÁREA DE GARANTÍA DE CALIDAD
PÁGINA 1 DE 1	LP 042	EDICIÓN 03

IDENTIFICACIÓN PRODUCTO Y COMPAÑÍA	• **Producto**: LACTOPART • Registro ICA N° 3593 - D.B. • **Compañía**: Laboratorios Erma S.A. Av. El Dorado N° 92 – 31, Bogotá Colombia PBX: 295 09 00 – 481 32 32 FAX: 410 24 24 www.laberma.com
FORMA FARMACÉUTICA Y VÍA DE ADMINISTRACIÓN	• Solución Inyectable • Intramuscular, Intravenosa o subcutánea
COMPOSICIÓN	Cada mL de solución inyectable contiene: • Oxitocina Sintética 10 U.I. • Excipientes c.s.p. 1 mL
INDICACIONES	• Útil para promover las contracciones uterinas durante el parto y estimular el descenso de la leche. Tratamiento coadyuvante en la retención de placenta. Metritis, agalactia y hemorragia postparto. Otras indicaciones a criterio del Médico Veterinario.
PRESENTACIÓN	• Frasco x 10 mL
DOSIS	• Bovinos y Equinos: 3 mL a 10 mL • Porcinos y Ovinos: 3 mL a 5 mL • Caninos: 0.5 mL a 2 mL • Gatos : 0.3 mL a 0.5 mL • La dosis intravenosa, debe ser la mitad de la intramuscular , aplicada en forma lenta. • La dosis y frecuencia del tratamiento pueden variar a criterio del Médico Veterinario.
PRECAUCIONES	• Asegúrese que haya una buena dilatación del cuello uterino, que el feto se encuentre en buena posición y presentación, antes de la aplicación de Lactopart. • Manténgase fuera del alcance de los niños. • Consérvese a temperaturas inferiores a 25 °C. • Venta bajo fórmula del Médico Veterinario.
VALIDEZ	• 18 meses a partir de su fecha de fabricación.
TIEMPO DE RETIRO	• N.A.
CÓDIGO DE BARRAS	• 7707363800508

Laboratorios Erma S.A.
COPIA NO CONTROLADA

ITEM 36 IVERMECTINA 1%

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LICENCIA DE VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS

CIUDAD	FECHA			VIGENCIA					
Bogotá, D.C.	07 DIA	10 MES	2016 AÑO	DESDE	01 DIA	09 MES	1999 AÑO	HASTA	INDEFINIDO

DE ACUERDO CON LOS DECRETOS Nos. 2141 de 1992, 4765 de 2008 y 1071 de 2015 Y LA RESOLUCION DEL ICA NUMERO 1056 DE 1.996.

SE CONCEDE LICENCIA DE VENTA No. **5078 - DB**

A:

LABORATORIOS ERMA S.A.

PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DENOMINADO

IVERMECTINA INYECTABLE

CON UNA COMPOSICION GARANTIZADA DE

Cada mL de solución inyectable contiene:

Ivermectina	10 mg
Excipientes: (Alcohol bencílico, Glicerol formal y porpilenglicol) c.s.p.	1 mL

Periodo de validez: 36 meses.
Laboratorio Productor: LABORATORIOS ERMA S.A.

INDICACIONES

En bovinos para el tratamiento y control de **Ectoparásitos:** *Dermatobia hominis* (nuche). **Ácaros de la sarna:** *Psoroptes comunis* var. *bovis*, *Sarcoptes scabiei* var. *bovis*, *Chorioptes*. **Piojos:** *Haematopinus eurystemus*, *Linognatus vituli*, *Solenopotes capillatus* y ayuda al control de *Damalina bovis*. **Garrapatas:** *Rhipicephalus microplus*. **Endoparásitos:** **Nematodos gastrointestinales:** *Ostertagia sp.*, *Haemonchus sp.*, *Oesophagostomum radiatum*, *Bunostomum phlebotomum*, *Strongyloides papillosus*, *Nematodirus sp.*, *Toxocara vitulorum* y *Trichuris sp.* **Nemátodos pulmonares:** *Dictyocaulus viviparus*. **Otros parásitos:** *Tesalia sp.* y *Parafilaria bovicola*. **Porcinos: Ectoparácitos Ácaros de la sarna:** *Sarcoptes scabiei* var. *suis*. **Piojos:** *Haematopinus suis*. **Endoparásitos: Nematodos gastrointestinales:** *Ascaris suum*, *Oesophagostomum sp.*, *Hyostrongylus rubidus*, *Strongyloides ramsomi* y *Trichuris suis*. **Parásito pulmonar:** *Metastrongylus sp.* **Parásito del riñón:** *Stephanurus dentatus*.

PRECAUCIONES

Los animales tratados no deben sacrificarse para el consumo humano hasta 21 días después de finalizado el tratamiento. Los porcinos tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 28 días después de finalizado el tratamiento. No administrar a vacas en producción de leche para consumo humano ni 28 días anteriores al parto. Uso Veterinario. Manténgase fuera del alcance de los niños.

EMPAQUES O ENVASES

Frascos en vidrio ámbar **Tipo** I por 10 y 20 mL.
Frascos en vidrio ámbar Tipo III por 50 y 100 mL.
Frascos en Polipropileno por 200, 250 y 500 mL.

SUBGERENCIA DE PROTECCCIÓN ANIMAL

Elaboró: Nancy Heredia Mosquera
Revisó: Néstor Fernando Gutiérrez L.
Vo.Bo. Mc Allister Tafur Gaitán

Forma 3 - 082-A

ITEM 40 LOCIÓN DERMATOLÓGICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LICENCIA DE VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS

CIUDAD	FECHA			VIGENCIA					
Bogotá, D.C.	26 DIA	11 MES	2014 AÑO	DESDE	25 DIA	08 MES	1993 AÑO	HASTA	INDEFINIDO

DE ACUERDO CON LOS DECRETOS Nos. 2141/92, 2645/93 y 4765/08 Y LA RESOLUCION DEL ICA NUMERO 1056 DE 1.996

SE CONCEDE LICENCIA DE VENTA No. 3553-DB

A: VIRBAC COLOMBIA LTDA.

PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DENOMINADO

DERMOSYN

CON UNA COMPOSICION GARANTIZADA DE

Cada ml. de loción contiene:

Gentamicina sulfato (Equivalente a 3mg de Gentamicina base)	5 mg.
Dexametasona sodio fosfato (Equivalente a 0.5 mg Dexametasona Base)	0,658 mg.
Ketoconazol USP	10 mg.
Excipientes:(polietilenglicol 400 carbomax, propilenglicol, edetato disódico USP, metabisulfito de sodio, alcohol etílico al 96%, ácido clorhídrico 37%, agua purificada.). c.s.p.	ml.

Periodo de validez: 36 meses.

INDICACIONES

En bovinos, equinos, porcinos, caninos y felinos, solución tópica bactericida, fungicida y antiinflamatoria, en el tratamiento de afecciones cutáneas de origen bacteriano (*Staphylococcus sp., Streptococcus sp., Aerobacter sp., Klebsiella sp., Shigella sp., y E. coli.*) y de origen micótico (*Trycophyton verrucosum, T. mentagrophytes, Epidermophyton flocosum, Microsporum canis, Cándida albicans.*)

PRECAUCIONES

Venta bajo formula del Médico Veterinario. Uso Veterinario. Manténgase fuera del alcance de los niños. Consérvese en un lugar seco y fresco al abrigo de la luz.

EMPAQUES O ENVASES

Frascos en P.E.A.D. por 35, 50 y 100 ml.

SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL

Preparó: CAU
Vo.Bo. MTG

ITEM 42 MULTIVITAMINICO

COMPLEMIL 500 - VITAMINICO

Laboratorio

KYROVET LABORATORIES S. A.



KR 65 B 17 - 59 Bogotá - Colombia
Teléfono: (571)7424842
Fax: (571)4176375
Mail: kyrovet@kyrovet.com
Sitio web: www.kyrovet.com

Uso terapéutico: VITAMINICO

Principio Activo: VITAMINA B1, VITAMINA B6, VITAMINA B12

Especies: Bovinos, Caninos, Caballos, Caprinos, Ovinos, Porcinos



Descripcion:

COMPLEMIL 500 es un vitamínico

Composición	*Contenido*
Vitamina B12 (Cianocobalamina)	*500 mcg*
Vitamina B1 (Tiamina)	*125 mg*
Vitamina B6 (Piridoxina)	*50 mg*
Excipientes csp	*1 ml*

- ***ACCIÓN: Vitamínico***
- ***INDICACIONES: COMPLEMIL 500, se indica en todos los casos de anemias por destrucción de glóbulos rojos, como en casos de anaplasmosis, babesiosis, tripanosomiasis y en anemias causadas por pérdida de sangre, bien sea por parasitismo interno y/o externo o por laceraciones y traumatismos.***
  COMPLEMIL 500 se utiliza en el tratamiento de deficiencias de Cianocobalamina, Tiamina y Piridoxina.
  Tratamiento de anemias normocrómicas, normocíticas, macrocíticas y megaloblásticas de diferentes causas, en las siguientes especies : bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos y caninos.
  COMPLEMIL 500 es un excelente coadyuvante en el tratamiento del parasitismo intestinal y otras enfermedades debilitantes generalmente acompañadas de anemias.
  La síntesis de las vitaminas del Complejo B, tiene lugar en el rumen (bovinos) y una disminución de la actividad ruminal, como se observa en los procesos febriles o en enfermedades producidas por hematozoarios, pueden conducir a niveles muy bajos de estas vitaminas que a diferencia de las liposolubles, no se almacenan en el organismo.
  En caso de pérdida de sangre por diferentes causas, si los niveles de estas vitaminas están muy bajos, la formación y maduración de glóbulos rojos, puede verse disminuida, por lo tanto, la recuperación del animal es más lenta.

Además las vitaminas B12, B1 y B6 contribuyen a mejorar el metabolismo de los carbohidratos y de los aminoácidos favoreciendo la recuperación de animales convalecientes o agotados por diferentes causas. Por el contenido de Lidocaína dentro de los excipientes, su aplicación es casi indolora para el animal.

- *DOSIS: COMPLEMIL 500 se debe administrar únicamente por vía intramuscular profunda.*
  Se recomiendan las siguientes dosis promedio:
  Bovinos y equinos adultos 3 a 5 mL
  Terneros y potros 2 a 3 mL
  Ovinos y porcinos 1 a 2 mL
  Caninos 0,5 a 1 mL
  En los casos de anemias agudas o cuando se necesite una rápida acción en el tratamiento, se sugiere duplicar las dosis.
  Los mejores resultados se obtienen aplicando el producto diariamente o día de por medio, hasta completar 5 a 10 dosis en total. Otras dosis e indicaciones a criterio del Médico Veterinario.
- *TIEMPO DE RETIRO: No posee*
- *CONTRAINDICACIONES: Una vez administrada la primera dosis, use la totalidad del producto en el menor tiempo posible.*
  Hipersensibilidad individual al producto o alguno de sus componentes. Uso veterinario. Manténgase fuera del alcance de los niños. Almacénese en lugar fresco y seco, protegido de la luz.
- *MODO DE APLICACIÓN: Solución inyectable*
- *PRESENTACIÓN: Frasco por 10, 50, 100, 250 y 500 ml*
- *REGISTRO: 3757 DB*

ITEM 47 POMADA ANTIFLOGISTICA

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LICENCIA DE VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS

CIUDAD	FECHA			VIGENCIA					
Bogotá. D.C.	28 DIA	03 MES	2012 AÑO	DESDE	02 DIA	08 MES	1995 AÑO	HASTA	INDEFINIDO

DE ACUERDO CON LOS DECRETOS Nos. 2141/92, 1840/94 y 4765/08 Y LA RESOLUCION DEL ICA NUMERO 1056 DE 1.996

SE CONCEDE LICENCIA DE VENTA No. **294 -DB**

A: **LABORATORIOS ZOO S.A.S.**

PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DENOMINADO

POMADA ALFA

CON UNA COMPOSICION GARANTIZADA DE

Cada 100 g de pomada contienen:

Mentol	1.0 g
Alcanfor	5.0 g
Guayacol	3.0 g
Salicilato de Metilo	10.0 g
Trementina	3.0 g
Excipientes: (Aceite mineral, parafina, vaselina) c.s.p.	100 g

Período de validez: 36 meses.

INDICACIONES

En bovinos, equinos, ovinos, caprinos, porcinos, perros y gatos como antiflogístico.

PRECAUCIONES

Uso veterinario. Manténgase fuera del alcance de los niños. Manténgase en lugar fresco, seco y protegido de la luz, a temperatura inferior a 30 °C.

EMPAQUES O ENVASES

Frasco en polipropileno color natural por 220 g. Frasco en polipropileno de alta color blanco por 350 g. Tubo colapsible en aluminio por 60 g.

SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL

Preparó: Aida Ivette Rojas Sabogal
Vo.Bo. Mc. Alba...

P.F. al.

ITEM 57 VACUNA DE AFTOSA

la vacuna aftosa no es de venta libre solo se comercializa atravez de Fedegan Y el docuemtno solo lo compraten cuando se realiza la vacunación y registros del predio conde se encuentran las especies a vacunar

ITEM 58 VACUNA AVIAR NEW CLASTLE SEPA B1

BIOLÓGICOS

NEWCASTLE LASOTA+BRON MASS

Reg. ICA No. 8445 BV. Uso Veterinario.

Vacuna contra la enfermedad de Newcastle y la Bronquitis Tipo B1, Cepa LaSota, Tipo Mass, Virus Activo.

FÓRMULA

Cada dosis de 0.03 ml a la liberación contiene:

Virus de Newcastle, cepa LaSota, tipo B1	$\geq 10^{6.0}$ EID^*_{50}
Virus de Bronquitis, cepa #1263, serotipo Massachusetts	$\geq 10^{3.8}$ EID^*_{50}
Excipientes, c.b.p. / c.s.p	1 dosis

*Dosis infecciosa de 50 embriones



DESCRIPCIÓN

Vacuna a virus activo, originada en embriones de pollo SPF (libres de patógenos específicos).

INDICACIONES

Para la ayuda en la prevención de la enfermedad de Newcastle y la Bronquitis infecciosa, serotipo Massachusetts.

PRESENTACIÓN

Contenido neto
Vial por 1.000 dosis. (Caja de 10 viales por 1.000 dosis).

USO

- GALLINAS PONEDORAS
- GALLINAS REPRODUCTORAS
- POLLOS DE ENGORDE

DOSIS / ADMINISTRACIÓN

Intranasal / Intraocular / Aspersión / Oral

- **Itranasal o Intraocular:** Se recomiendan para la vacunación de pollos sanos de 1 día de edad o mayores.
- **Agua de Bebida (Oral):** Se recomiendan para la vacunación de pollos sanos de 2 semanas de edad o mayores.
- **Aspersión:** Se recomienda para la revacunación de pollos sanos de 4 semanas de edad o mayores mediante la aspersión de la solución vacunal por encima de los pollos. Se recomienda utilizar un aspersor que emita un rocío fino de manera rápida y homogénea.

ALMACENAMIENTO

Conservar fuera del alcance de los niños y animales domésticos.

No congelar.

Almacenar en la oscuridad entre 2° y 7°C.

zoetis

ITEM 59 VACUNA TRIPLE BOVINOS

VECOL

DESCRIPCIÓN	Es una suspensión en hidróxido de aluminio, de 2 microorganismos inactivados (bacterinas) de *Pasteurella multocida* y *Clostridium chauvoei*; así como un toxoide inactivado de *Clostridium septicum*. Por su composición antigénica y su composición química, la vacuna Triple HA, es una vacuna que protege ampliamente a los bovinos y ovinos contra las enfermedades causadas por estos microorganismos.
INDICACIONES	La vacuna Triple HA está indicada para la inmunización activa de bovinos y ovinos sanos contra: carbón sintomático, edema maligno o gangrena gaseosa y pasteurelosis bovina.
DOSIS Y VÍA DE ADMINISTRACIÓN:	Aplicar exclusivamente a bovinos y ovinos sanos, 5 ml por vía subcutánea (S.C), en la tabla del cuello, en la región pre o pos escapular (delante o detrás de la "paleta") o en la fosa isquiorrectal (FIR). Se recomienda vacunar animales desde los (3) tres meses de edad. Aplicar refuerzo a las 2 semanas después. Revacunación anual.
ADVERTENCIA	Por ser un biológico, pueden aparecer individuos alérgicos al mismo. Se recomienda disponer de un botiquín de emergencias conteniendo: un antihistamínico (ALERVEC®), un antiinflamatorio (FLUNIXINA) y un broncodilatador.
PRECAUCIONES	Conservar y transportar refrigerado (entre 2°C y 8°C). No congelar Manténgase fuera del alcance de los niños y animales domésticos Utilice una aguja estéril por cada animal a vacunar
PRESENTACIÓN:	Frascos por 20 y 50 dosis
REGISTRO ICA N°	**5922 DB**



ITEM 60 VACUNA NEW CASTLE SEPA LA SOTA

BIOLÓGICOS

NEWCASTLE LASOTA

Reg. ICA No. 5656 DB. Uso Veterinario.

Vacuna de la enfermedad de Newcastle tipo La Sota Virus Vivo.

FÓRMULA

Cada dosis de 0.03 ml contiene:

Virus de Newcastle, cepa LaSota, tipo BI	$\geq 10^{6.0}$ EID^{*}_{50}
Excipientes c.b.p / c.s.p	1 dosis

*Dosis infectante de cultivo de tejidos al 50%

DESCRIPCIÓN

Newcastle Lasota es una vacuna liofilizada a virus activo modificado, cepa LaSota, tipo BI, producida en embriones de pollo SPF (libres de patógenos específicos) y COFAL negativos diseñada para aves sanas como ayuda en la prevención de la infección producida por el virus de la enfermedad de Newcastle.

La cepa Lasota está indicada como antígeno para primovacunación o revacunación de aves sanas en forma aislada o por el método simultáneo con una vacuna emulsionada.



INDICACIONES

Para la ayuda en la prevención de la infección producida por el virus de la enfermedad de Newcastle.

PRESENTACIÓN

Contenido neto
Vial por 5.000 dosis. (Caja de 10 viales por 5.000 dosis).

USO

- GALLINAS PONEDORAS
- GALLINAS REPRODUCTORAS
- POLLOS DE ENGORDE

DOSIS / ADMINISTRACIÓN

Intranasal / Intraocular / Aspersión / Oral

- **Itranasal o Intraocular:** Se recomiendan para la vacunación de pollos sanos de 1 día de edad o mayores.
- **Agua de Bebida (Oral):** Se recomienda para la vacunación de pollos sanos de 2 semanas de edad o mayores.
- **Aspersión:** Se recomienda para la revacunación de pollos sanos de 4 semanas de edad o mayores.

PRECAUCIONES / ADVERTENCIAS

- **No vacunar dentro de los 21 días antes del sacrificio.**
- Utilizar todo el contenido una vez abierto.
- Contiene Gentamicina como conservador.
- Lea el inserto y las etiquetas del producto antes de su uso.
- Consulte al Médico Veterinario.

ALMACENAMIENTO

- Conservar fuera del alcance de los niños y animales domésticos.
- Almacenar entre 2° - 7°C.
- No congelar.

zoetis

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301348155

PIB
16:51:04

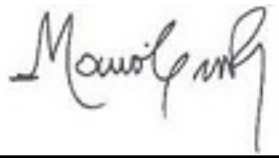
Bogotá DC, 18 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S identificado(a) con NIT número 8090074959:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301348020

PIB
16:49:54

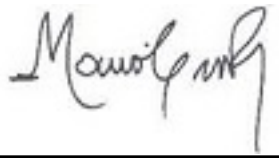
Bogotá DC, 18 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93134162:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/08/2026 04:52:28 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **809007495**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145914039** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de agosto de 2026, a las 16:45:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93134162
Código de Verificación	931341622608181645 13

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de agosto de 2026, a las 16:46:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8090074959
Código de Verificación	8090074959260818164614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB


Baxter




100 Unidades
AVICUR POLVO
FENBENDAZOL 4%
AUROFARMA




VIRBAC COLOMBIA LTDA.
SERVICIO AL CLIENTE: (601) 2252169
Ivermectra
Vital Medic








Maxtar

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:38:00 PM horas del 18/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **93134162**
Apellidos y Nombres: **MARQUEZ AFANADOR ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

FICHA TÉCNICA
Cascarilla de Arroz Cruda

FORMATO : BIO - FR - 001			**Referencia:**	15020 - 15021
			Categoría:	Orgánico
Versión:	001		**Presentación:**	Paquete de 1 kg Paquete de 10 kg Bulto de 50 kg
Fecha:	01/01/2021		**Textura:**	Sólido granulado

DESCRIPCIÓN GENERAL

La cascarilla de arroz es un subproducto generado del proceso de molienda del grano de arroz proveniente de los campos de cultivo. Esta se encuentra en la parte exterior del grano de arroz maduro compuesta por dos glumas denominadas palea y lemma. La cascarilla de arroz mejora las características físicas del suelo y de los abonos orgánicos, facilitando la aireación, absorción de humedad y el filtraje de nutrientes.

Aporta principalmente fósforo y potasio, al mismo tiempo que ayuda a corregir la acidez de los suelos.

PROPIEDADES

PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS		COMPOSICIÓN	
Grosor:	0 - 4 mm aprox.	Niacina (mg/kg)	1,6 – 4,2
Largo:	2 - 7 mm aprox.	Calcio (mg/kg)	60 – 130
Color:	Amarillo rubio	Hierro (mg/kg)	3,9 – 9,5
Densidad:	0,1 g/ml	Zinc (mg/kg)	0,9 – 4,0
Porosidad:	64,75 %	Fósforo (g/kg)	0,03 – 0,07
Retención de agua:	25,85 %	Potasio %	2,0 a 6,3
pH:	6,8 aprox.		



¡Un Universo en Sustratos!

Teléfonos: 3193233980 – 3197321288 - 5359083
Dirección: Carrera 110 B # 136 A-58, Bogotá, Col
Correo: comercial@bioespacio.co
Página Web: www.bioespacio.co

Síguenos:
@bio3spacio
#bio3spacio

USOS

- Es un material utilizado como sustrato para cultivos hidropónicos, ideal para bromelias, plantas florales, plantas frutales, plantas ornamentales, etc.
- Sirve para la regeneración de los suelos erosionados.
- Últimamente se ha usado mucho para el reemplazo de esta Biomasa por combustibles fósiles como el carbón, petróleo y el gas.
- Gracias a su bajo coeficiente de conductividad térmica, su uso es muy antiguo en la fabricación de materiales aislantes.

BENEFICIOS

- La cascarilla de arroz mejora las características físicas del suelo y de los abonos orgánicos.
- Facilitando la aireación, absorción de humedad y el filtraje de nutrientes.
- Incremento de la actividad macro y microbiológica de la tierra.
- Estimula el desarrollo uniforme y abundante del sistema radical de las plantas.

PRECAUCIONES

- Se recomienda el uso del tapabocas. En caso de una constante exposición puede causar irritación ligera en vías respiratorias, aumentando flujo de mucosidad.
- Puede causar irritación ligera en los ojos, en tal caso frotar los ojos suavemente con abundante agua.
- No es toxico. En caso de ingerir, beber agua, no es necesario provocar el vómito. Manténgase fuera del alcance de los niños.
- Debe utilizarse el adecuado medio de extinción (agua) y mantenerse en un lugar fresco.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Ing. Andrés Suárez	Ing. Juan Paez	Blog. Jose López



¡Un Universo en Sustratos!

Teléfonos: 3193233980 – 3197321288 - 5359083
Dirección: Carrera 110 B # 136 A-58, Bogotá, Col
Correo: comercial@bioespacio.co
Página Web: www.bioespacio.co

Síguenos:
@bio3spacio
#bio3spacio

	FICHA TÉCNICA	CÓDIGO	VERSIÓN
nutryr NUTRICION Y RECURSOS DE COLOMBIA S.A.		NUT-006	1

PRODUCTO: HARINA DE ARROZ

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

La HARINA DE ARROZ, es el subproducto obtenido del grano de ARROZ seleccionado y clasificado, que han sido sometidos a un proceso de limpieza y trillado. La harina de arroz es un tipo de harina hecha de arroz molido finamente. La harina de arroz puede hacerse bien de arroz blanco o integral. Para hacer la harina, se quita la cascarilla y se obtiene así el arroz crudo, que se muele para obtener arroz en polvo o harina de arroz.

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS

PROTEINA 5% - 12%
GRASA 12% - 18 %
CENIZAS 6% - 8%
FIBRA CRUDA MIN 14% **- MAX** 16%
AZUCARES 0.60% - 0.75 %
FOSFORO 1.35%
ALMIDONES 20% - 28%
HUMEDAD MAX 15%

CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS

COLOR: SUAVE
OLOR: CARACTERÍSTICO
SABOR: CARACTERÍSTICO

CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO

La harina de arroz es un subproducto que no contiene ningún aditivo químico. Debe conservarse en un lugar seco, limpio sin ningún grado de contaminación, lejos de productos que puedan trasmitir sabores u olores extraños al alimento. Debe evitarse la presencia de roedores e insectos.

PRESENTACIÓN

Bulto de 40, 50 y kilos en empaque de polipropileno

ESTABILIDAD DEL PRODUCTO Y VIDA ÚTIL

La harina de arroz es un producto estable y el periodo de vida útil es de 90 días si se mantiene en buenas condiciones de almacenamiento.

INGENIO PICHICHI S.A.	FICHA TÉCNICA	Código: FT-AC-62
	PT. MELAZA DE CAÑA	Versión: 2
		Rige: 01/05/2017
		Pág.: 1 de 1

1. NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE DEL PRODUCTO : MELAZA DE CAÑA | **NORMA TECNICA COLOMBIANA : NTC 587**

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Líquido denso y viscoso obtenido de la centrifugación de la masa cocida final y del cual no es posible recuperar, económicamente, mas sacarosa por los métodos usuales, en dilución es turbia y de color café.

2. COMPOSICIÓN

COMPOSICIÓN: La miel final corresponde a un subproducto del proceso azucarero y consta de Azucares Totales como Reductores, sólidos insolubles y brix

3. CARACTERISTICAS (Biológicas, Químicas, Físicas, Inocuidad, Sensoriales)

QUIMICAS	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MÉTODO DE ENSAYO
Azucares Totales como Reductores	% en masa	48		NTC 1779
Cenizas Sulfatadas	% en masa	*	16	NTC 587
Grados Brix a 20 °C	° Brix	85		NTC 587
SENSORIALES	**UNIDAD**			**MÉTODO DE ENSAYO**
Apariencia		Color Caramelo		
Olor		Libre de olor extraño		
Sabor		Típicamente dulce. Libre de sabor extraño.		

4. VIDA UTIL PREVISTA Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

VIDA UTIL ESTIMADA: En condiciones adecuadas de almacenamiento hasta por Seis Meses

CONDICIONES DE MANEJO/ALMACENAMIENTO: Se recomienda su almacenamiento en lugares de ambiente seco, humedad controlada, temperatura ambiente y protegido contra la lluvia de manera que su contenido y presentación .

5. EMBALAJE

El despacho del producto a es A Granel en vehículos que no alteren las características del producto y lo preserven durante su transporte y almacenamiento. El vehículo transportador debe estar limpio y seco, libre de residuos contaminantes y de elementos que puedan alterar su presentación.

6. ETIQUETADO E INSTRUCCIONES PARA MANIPULACIÓN PREPARACIÓN Y USO

Empaque: A Granel

Rotulado: La información del producto se detalla en la Entrega

En las entregas a granel, los requisitos sobre el rótulo están indicados en las planillas de remisión.

7. MÉTODO (S) DE DISTRIBUCIÓN

Se despacha a granel para los diferentes clientes

8. REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

NTC 587 - Melaza de caña

Decreto 3075 /1997 Buenas Prácticas de Manufactura

Decreto 5109/2005 Rotulado de alimentos

9. USO PREVISTO

Manipulacion Esperada	Es un producto para uso industrial como materia prima en alimentos concentrados
Manipulación Inapropiada	
Grupo de usuarios o consumidores	

10. OTROS

PRESENTACIONES DISPONIBLES

A Granel

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre:	Diana Marcela Campo	Nombre:	José Luis Rebellón	Nombre:	Hardany Castro
Firma		Firma		Firma	
Cargo:	Jefe de Laboratorio	Cargo:	Jefe de Elaboración	Cargo:	Gerente de Fabrica

FICHA TECNICA
MOGOLLA DE TRIGO



¿Que es la Mogolla de Trigo?
Derivado de la molienda del Trigo, constituido por las partículas provenientes de las diferentes capas del pericarpio del Trigo.

Al igual que la Harina de Tercera se usa principalmente como materia prima para la elaboración de alimentos concentrados para animales.

Características Nutricionales
15% Máximo
Humedad
12% Mínimo
Proteína
7% Mínimo
Fibra
6% Máximo
Grasa

SUPER POLLITO INICIACIÓN



COMPOSICIÓN GARANTIZADA

PROTEINA (MIN)	21.0%
GRASA(MIN)	2.0%
HUMEDAD (MÁX)	13.0%
FIBRA (MÁX)	5.0%
CENIZA (MÁX)	8.0%

DESCRIPCIÓN

Dieta balanceada de acuerdo a los requerimientos de la fase que permite tener un crecimiento sostenido. Alimento especial para suministrar a pollitos posterior al consumo de preiniciador y/o hasta alcanzar el consumo recomendado. Dieta formulada bajo el concepto de proteína ideal y uso de aditivos funcionales.

Suministre a voluntad y como único alimento a pollo de engorde, desde el octavo a décimo día de edad hasta completar un consumo acumulado de 1000- 1200 gramos/ave. No utilice este alimento en especies ni en etapas diferentes a la recomendada.

REGISTRO ICA: 1381AL

MASTER POLLITO



Introducción

MASTER POLLITO es el alimento indicado para pollitos recién nacidos, su presentación en minipelet asegura consumos uniformes de alimento, su color rojo atrae la atención del pollito y estimula su consumo; su formulación especial permite un optimo desarrollo de órganos y sistemas vitales en el pollito como corazón, bazo, hígado, sistema inmune y sistema digestivo, los cuales tienen su mayor desarrollo durante la primera semana de vida. Suministrarlo a voluntad los diez primeros dias de vida.

Los beneficios del Master pollito se relacionan directamente con un mejor rendimiento técnico y económico al final del lote, logrando estimular el consumo de alimento, garantizar un mayor desarrollo del sistema digestivo, mejorar la inmunidad del pollito, facilitar la absorción del saco vitelino, favorecer la uniformidad del lote, mejorar la calidad de la canal.

Presentaciones

MASTERPOLLITO se ofrece en presentación mini pelet en sacos de 40 kg.

Su presentación Minipelet y color rojo únicos en el mercado estimula el consumo del pollito con una formula
especial que permite óptimo desarrollo de los principales sistemas del ave.

Composición garantizada

Proteína	24.0%
Grasa	3.50%
Fibra	3.0%
Cenizas	7.0%
Humedad	13.0%
Registro ICA 9508 AL	



Torta de Soya

DESCRIPCIÓN

Subproducto resultante tras la extracción por solvente del aceite a partir del fríjol soya (Glycine max L). La torta de soya es la principal fuente de proteína y aminoácidos en nutrición animal.

El fríjol soya crudo contiene factores antinutricionales susceptibles a temperatura alta, que tras el proceso de extracción del aceite y la desolventización resultan inactivados logrando así un ingrediente como la torta de soya que es seguro para la utilización en las dietas animales.

Niveles de Uso y recomendaciones:

COMPOSICIÓN GARANTIZADA

La torta de soya tiene un alto contenido de Lisina, aminoácido esencial en dietas de monogástricos lo que facilita el balance del perfil nutricional en combinación con maíz.

En Pollos los niveles de inclusión pueden estar entre 15-25%

Postura : Los niveles de inclusión pueden estar entre 12-20%

Porcicultura: Los niveles de inclusión pueden estar entre 12-25% Dependiendo de la fase del animal.

COMPOSICIÓN TÍPICA NUTRICIONAL	
PROTEINA	MÍN. 46 %
HUMEDAD	MÁX. 13%
FIBRA	MÁX. 4%
GRASA	MÁX. 4%
CENIZAS	MÁX. 7%
SOLUBILIDAD EN KOH 2%	75 – 85%
ACTIVIDAD UREÁSICA	MÁX. 0,08 ΔPH
INHIBIDORES DE TRIPSINA	MÁX. 3,5 MG TIA/G

